

Bogotá D.C.,



Radicado: URF-E-2025-000415
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2025 14:45

Doctora

Cielo Elaine Rusinque Urrego

Superintendente de Industria y Comercio

Ciudad

superintendente@sic.gov.co

iempresariales@sic.gov.co

drodriguezo@sic.gov.co

contactenos@sic.gov.co

Radicado entrada
No. Expediente 63609/2025/OFI

Asunto: Solicitud de concepto de abogacía de la competencia, artículo 7 de la Ley 1340 de 2009. Proyecto de decreto *"Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con las reglas para el uso de Centros de servicios compartidos, esquemas de cooperación y coordinación, apoyo externo, y la prestación de servicios financieros a través de corresponsales y uso de red por parte de las organizaciones de la economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito."*

Respetada Superintendente,

En concordancia con las facultades que le fueron conferidas a esa Superintendencia por el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, y reglamentadas por el Decreto 2897 de 2010, esta Unidad solicita su concepto de Abogacía de la Competencia sobre el proyecto de Decreto *"Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con las reglas para el uso de Centros de servicios compartidos, esquemas de cooperación y coordinación, apoyo externo, y la prestación de servicios financieros a través de corresponsales y uso de red por parte de las organizaciones de la economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito"*.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2897 de 2010, adjuntamos los siguientes anexos:



1. El proyecto de acto administrativo que se propone expedir.
2. La respuesta dada al cuestionario a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2897 de 2010.
3. El documento técnico del proyecto de decreto.
4. El informe de observaciones que contiene los comentarios recibidos durante el proceso de publicación.
5. Pronunciamiento previo de la Superintendencia de Industria y Comercio frente a otras propuestas normativas trabajadas por la URF en desarrollo del diseño regulatorio por categorías establecido para las organizaciones de la economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito.

Con esta comunicación nos referimos también a su solicitud 25-322134, Trámite: 396, Evento: 93, Actuación: 330 que fue remitida a esta Unidad con fecha 19 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que la versión del proyecto de decreto adjunto y su documento técnico fueron aprobados por el Consejo Directivo de esta Unidad para iniciar trámite de expedición normativa en sesión del pasado 12 de diciembre de 2025.

Quedamos a su disposición por si requiere información adicional de nuestra parte.

Cordialmente,



MAURICIO SALAZAR NIETO

Subdirector de Regulación Prudencial

Firmado digitalmente por:
MAURICIO SALAZAR NIETO

Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF

ANEXOS: lo anunciado

COPIAS: Doctora Ingrid Soraya Ortiz Baquero, Superintendente delegada para la protección de la competencia, Grupo de trabajo de abogacía de la competencia adscrito al despacho Del superintendente delegado para la protección de la competencia, contactenos@sic.gov.co

Elaboró: Carolina Torres, Derenis López y Fidel Guerrero (Asesores), Juan Sebastián Gómez y Uriel Alzate (Profesionales Especializados) Subdirección de Regulación Prudencial

Revisó: Mauricio Salazar Nieto (Subdirector de Regulación Prudencial)

Aprobó: Mauricio Salazar Nieto (Subdirector de Regulación Prudencial)

